



Nº 203

**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Banco Mundial**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES  
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

entre

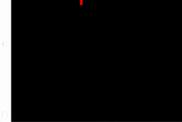
**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,  
como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”  
“LA CONTRATANTE”**

Y

**C. Emmanuel Cándido Mejía León  
“EL CONSULTOR INDIVIDUAL”**

Fechado el 15 de agosto de 2018.

Dato personal





## CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este día 15 del mes de agosto de 2018, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", beneficiaria de los recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la ejecución del Proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad" en adelante "La Contratante" representada por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a quien en lo sucesivo se le denominará "La CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y el C. Emmanuel Cándido Mejía León, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Consultor Individual" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. "El Consultor Individual" declara que:
- I.1. Tiene su domicilio en **Dato personal** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
  - I.2. Es de nacionalidad **Dato personal** y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco<sup>1</sup>.
  - I.3. Ha hecho saber a "La Contratante", que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de "La Contratante", los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
  - I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:
    - (i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo "El Banco" y se obliga a observar las normas pertinentes;
    - (ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de "El Banco"<sup>2</sup>;
    - (iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;
    - (iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco", ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
    - (v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos

Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):

De conformidad con la cláusula 1.11(e) de las Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

<sup>2</sup> El régimen de sanciones del Banco Mundial.

Dato personal



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

- financiados por “El Banco” ni ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por “El Banco”;
  - (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”.
- I.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **Dato personal**
  - I.6. Tiene conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.
  - I.7. No existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con “**La Contratante**”, y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.
  - I.8. Es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

**II. “La Contratante” y “La CONABIO” declaran que:**

- II.1. “**La Contratante**”, Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del “**Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**”, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”.
- II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de “**La CONABIO**”, y “**La Contratante**”, utilizando los mecanismos del “**Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**”, llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”, conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.
- II.3. El Comité Técnico de “**La Contratante**” en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, autorizó, en el “Rubro CTF GEF BM PPSYB” los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**La CONABIO**”. Dichos recursos provienen de la Donación del GEF-BM TF-012908 (GRP P-30015 PT- 33501).
- II.4. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de “**La Contratante**”, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

**Dato personal**



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

- II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “La CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.6. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.7. Para los efectos legales de este instrumento, señalan como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto.** - “El Consultor Individual” se obliga con “La Contratante”, a prestar eficazmente sus servicios profesionales consistentes en “Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca” del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (UCP-SPSB); conforme a los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**Segunda.- Fraude y Corrupción.-** El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos<sup>3</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) “práctica corrupta”<sup>4</sup> es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;

<sup>3</sup> En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

<sup>4</sup> A los efectos de esta Cláusula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

Dato personal





**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

- (ii) “práctica fraudulenta”<sup>5</sup> es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
- (iii) “prácticas de colusión”<sup>6</sup> es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
- (iv) “prácticas coercitivas”<sup>7</sup> es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
- (v) “práctica obstructiva” es:
  - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
  - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

**Tercera.- Pagos.- “La Contratante”** se obliga a pagar a **“El Consultor Individual”** por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$239,655.17 (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** más el IVA, menos las retenciones de IVA e ISR correspondientes, de acuerdo al siguiente desglose y de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que **“El Consultor Individual”**: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Tercera.

Desglose del monto del contrato (M.N.)	
Concepto	Montos
<b>Monto del contrato</b>	<b>\$239,655.17</b>
Impuesto al Valor Agregado	\$38,344.83
<b>Subtotal</b>	<b>\$278,000.00</b>
Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$25,563.30
Retención del Impuesto sobre la Renta	\$23,965.52
<b>Monto total</b>	<b>\$228,471.18</b>

<sup>5</sup> A los efectos de esta Cláusula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

<sup>6</sup> A los efectos de esta Cláusula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

<sup>7</sup> A los efectos de esta Cláusula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

Dato personal



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

El monto a pagar a **“El Consultor Individual”** incluye los gastos por concepto de viáticos que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Los pagos se efectuarán en días hábiles en Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal número 14010, Ciudad de México, y por ningún motivo o circunstancia el monto estipulado en el contrato variará durante su vigencia.

**Cuarta. - Impuestos. - “El Consultor Individual”** manifiesta su conformidad para que **“La Contratante”** lleve a cabo las retenciones, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato.

**“La Contratante”**, se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

**Quinta. - Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación. - El monto a pagar a “El Consultor Individual”** incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

**Sexta. - Vigencia. - El presente contrato estará vigente a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018. “El Consultor Individual”**, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de **“La Contratante”**.

**Séptima. - Pena Convencional. - “El Consultor Individual”**, se hará acreedor a la pena convencional por atraso en la prestación del servicio correspondiente, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20% (veinte por ciento), del valor de los servicios no prestados oportunamente.

La pena convencional se hará efectiva mediante deducción que efectúe **“La Contratante”** al momento de realizar el pago respectivo a **“El Consultor Individual”**.

**Octava. - Rescisión. - “La Contratante” y “El Consultor Individual”** convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **“El Consultor Individual”** no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este contrato; o no las cumpla de manera convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

En dicha circunstancia, **“La Contratante”** enviará una notificación de rescisión por escrito a **“El Consultor Individual”**, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **“El Consultor Individual”**, éste pagará a **“La Contratante”** los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, que “**El Consultor Individual**” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

**Novena. - Modificaciones.** - El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato, o en las “MODIFICACIONES”, si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

**Décima. - Cumplimiento del contrato.** - “**El Consultor Individual**” se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de “**La Contratante**”, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios.

“**El Consultor Individual**” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “**La Contratante**” y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

“**La Contratante**” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, “**La Contratante**” podrá por mutuo acuerdo con “**El Consultor Individual**”, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

**Décima Primera.- Terminación anticipada.-** “**La Contratante**”, mediante notificación por escrito a “**El Consultor Individual**”, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos “**La Contratante**” le reembolsará a “**El Consultor Individual**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**Décima Segunda. - Confidencialidad.** “**El Consultor Individual**” se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que “**El Consultor Individual**” mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que “**La Contratante**” demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**Décima Tercera. - Productos.** - “El Consultor Individual” deberá proporcionar a “La Contratante” los Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

**Décima Cuarta. - Conflicto de Intereses.** - Los pagos a “El Consultor Individual” en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, “El Consultor Individual” no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de “La Contratante”, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios prestados en el presente contrato.

**Décima Quinta. - Contrato a Título Personal.** - “El Consultor Individual” se obliga a realizar directamente los servicios materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**Décima Sexta. - Supervisión y Coordinación.** - “La Contratante” y “La CONABIO” tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a “El Consultor Individual” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

**Décima Séptima. - Propiedad de los trabajos.** - Las partes convienen en que los productos obtenidos en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, son propiedad exclusiva de “La Contratante” y de “La CONABIO”, por lo que “El Consultor Individual” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

**Décima Octava. - Derechos de autor u otros derechos exclusivos.** - En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de “La Contratante” y de “La CONABIO”.

**Décima Novena. - Relación entre las partes.** - Ninguna estipulación del presente contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre “La Contratante” y “El Consultor Individual” existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de “La Contratante” en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios objeto de este contrato.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**Vigésima. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“El Consultor Individual”** renuncia expresamente al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los **15 días del mes de agosto de 2018.**

**“La Contratante”**

**“El Consultor Individual”**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**Dato personal**

**C. Emmanuel Cándido Mejía León**

**“La CONABIO”**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**“El Contratante” y “La CONABIO”**

**Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
**Coordinador General de Corredores y**  
**Recursos Biológicos**

**C. Francisco Abardía Moros**  
**Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos**  
**Sostenibles y Biodiversidad y**  
**Responsable de Seguimiento Técnico**

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del **“Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”** “La Contratante”, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y “El Consultor Individual”, el C. Emmanuel Cándido Mejía León, y tiene un importe de \$278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil pesos /100 M.N.) IVA incluido.

Anexo 1: Plan de trabajo

Anexo 2: Plan de pagos

Anexo 3: Términos de Referencia

**Dato personal**



## Anexo1: Plan de trabajo

### 1. Nombre de la Consultoría

Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.

### 2. Antecedentes

El Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El Proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El Proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este Proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del Proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del Proyecto.

El Proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación Sur-Sur; 4) Administración del Proyecto y monitoreo.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que corresponden al componente 1 y específicamente al subcomponente 1.2. Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos.

Los subproyectos son la vertiente de ejecución de las actividades del Proyecto SPSB relacionadas directamente con los espacios productivos, los productores, los grupos de productores y las asociaciones de productores. Comprenden las actividades de dos subcomponentes de la matriz de planificación: 1.1 Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles y 2.1 Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores.

Los subproyectos apoyados son de los siguientes sistemas productivos: cacao, café, miel, silvopastoril, forestal y ecoturismo.

Por su parte, las asociaciones de productores (AP) son parte de los actores beneficiarios del Proyecto SPSB, y son aquellas organizaciones legalmente constituidas, integradas por grupos de productores (es decir, de segundo o tercer nivel) y agrupadas conforme a objetivos económicos relacionados con la producción rural.

Las AP tienen a su cargo el cumplimiento de varias de las metas del Proyecto, como son:

- Área de tierra bajo sistemas de producción amigables con la biodiversidad en corredores biológicos.
- Grupos de productores que participan en planes de negocios amigables con la biodiversidad.

Dato personal



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

- Productores que completan un programa de capacitación en prácticas amigables con la biodiversidad.
- Productores que adoptan prácticas productivas amigables con la biodiversidad.
- Asociaciones de productores que proveen servicios de control de calidad a grupos de productores están establecidas.
- Alianzas de negocios con compradores para la comercialización de productos diferenciados son establecidas.
- Venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas amigables con la biodiversidad.

Todas las acciones del Proyecto se encuentran sujetas a revisión por parte de la UCP y del BIRF/Banco Mundial. Es por ello que se ha desarrollado un sistema de monitoreo y evaluación para dar seguimiento a las acciones en las que el Proyecto incide en las distintas AP. Asimismo, es necesario que el desempeño del Proyecto sea integral y exista correspondencia entre el gasto financiero, el logro de metas y los objetivos.

Por lo anterior, resulta de gran relevancia contar con un consultor in situ que apoye con sus servicios para que el desempeño e incidencias del Proyecto sean eficaces y eficientes; dichas acciones fortalecerán al Proyecto y su sistema de monitoreo y evaluación. Se espera que el consultor realice un seguimiento y verificación al cumplimiento de metas, para lo cual deberá llevar a cabo supervisiones en campo, en donde la observación y análisis serán fundamentales para identificar aspectos a mejorar en la AP. El proceso de selección del trabajo de campo deberá realizarse a través de un muestreo aleatorio y se deberán estandarizar los instrumentos de recolección de información en campo, para su posterior análisis.

Por otro lado, el consultor deberá colaborar en la revisión de los informes financieros de las AP; en el sentido de su experiencia con las supervisiones y contacto directo con las AP.

### 3. Ubicación

La consultoría se llevará a cabo en el estado de Oaxaca; específicamente en los municipios en donde se ubican las 10 AP socias del Proyecto en dicho estado.

### 4. Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de los informes financieros de las AP de la Región Oaxaca, y que forman parte del Proyecto.

Con base en el análisis de estos elementos, se espera contar con información sistematizada sobre los principales hallazgos de la implementación del Proyecto en las AP, las lecciones aprendidas y la identificación de áreas de oportunidad para fortalecer en el futuro a las AP.

### 5. Impactos esperados

Como parte de las acciones de monitoreo y evaluación se establece la necesidad de realizar supervisiones in situ para poder contar con información de base sobre el desempeño del proyecto a nivel técnico y financiero. Se espera que la información, producto de esta consultoría, indique cuál es el desempeño del proyecto en la Región; es decir, su relación entre las metas, objetivos establecidos y alcanzados, y el presupuesto asignado. Sobre todo, se espera que se identifiquen los principales obstáculos y aspectos que potencializaron el desempeño.

El consultor que brinde la asistencia técnica deberá vincularse al Proyecto de manera permanente. Las directrices de la consultoría, no limitativas, son:

- Elaboración de instrumentos de recolección de información.
- Supervisión, a través de muestreo aleatorio simple, del trabajo realizado por las AP vinculadas al Proyecto.
- Revisión de los informes financieros.
- Elaboración de reportes cualitativos sobre: hallazgos en campo, lecciones aprendidas de las AP, áreas de oportunidad para fortalecer las acciones emprendidas por las AP, desempeño en el cumplimiento de metas, ejercicio financiero, efecto de las incidencias del Proyecto en los sistemas productivos de la Región, entre otras.
- Elaboración de reportes cuantitativos sobre el alcance de metas.





**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**6. Resultados**

El consultor seleccionado se coordinará con la UCP del Proyecto SPSB y se espera que realice, de acuerdo a la temporalidad acordada con la UCP, el reporte de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los indicadores del Proyecto; y, sobre el ejercicio financiero del Proyecto en la Región Oaxaca.

Se espera que el consultor revise y analice la información que las AP ingresan al Sistema Integral de Gestión de Proyectos Sostenibles (SIGIEP), sobre los avances del Proyecto a nivel de indicadores y finanzas; en conjunto con un reporte cualitativo sobre la experiencia durante la implementación del Proyecto en un periodo dado.

**7. Actividades**

- Reunión con UCP-PSPSB para intercambiar puntos de vista respecto de las actividades requeridas al consultor (a): marco de desempeño/ indicadores, requisitos de informes financieros, estatus actual en la Región Oaxaca, equipo de trabajo.
- Elaboración del plan de trabajo y cronograma.
- Trabajo de campo.
- Recopilar, procesar y sistematizar información técnica y financiera.
- Elaboración de reportes cualitativos y cuantitativos sobre el desempeño del Proyecto en la región.

**8. Productos**

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo de las actividades en campo para la supervisión financiera y del cumplimiento de metas durante la implementación de los subproyectos.</li> <li>- Cronograma detallado.</li> <li>- Propuesta del contenido de los reportes de supervisión técnica y financiera</li> </ul>	En un día hábil, a las dos semanas a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte sobre las actividades desarrolladas en campo.</li> <li>- Principales hallazgos (respaldo fotográfico, instrumentos de monitoreo, análisis cualitativo, metodología de muestreo).</li> <li>- Reporte de metas y desempeño financiero.</li> </ul>	En un día hábil, a los dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	<p>Análisis cualitativo sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hallazgos y efectividad de las supervisiones en campo, metas alcanzadas y desempeño financiero.</li> <li>- Reporte de metas alcanzadas.</li> <li>- Reporte del ejercicio financiero del periodo.</li> <li>- Reporte de la información en el SIGIEP.</li> <li>- Validación de la información por la UCP.</li> </ul>	En un día hábil, a los cuatro meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Estos productos estarán sujetos a la revisión y la satisfacción previa de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar dichos plazos (de aproximadamente 5 días hábiles). El consultor estará obligado a resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dicha unidad coordinadora.

Las imágenes deberán contar con nombre de autor y descripción de la imagen, y tener una resolución mínima de 300 dpi.

**9. Duración**

La contratación de esta consultoría se plantea para un período de cuatro meses a partir de la firma del contrato.



## Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto
Primer Informe	En un día hábil, a las dos semanas a partir de la fecha de firma del contrato.	\$71,896.55
Segundo Informe	En un día hábil, a los dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	\$95,862.07
Informe Final	En un día hábil, a los cuatro meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	\$71,896.55
	<b>Subtotal</b>	<b>\$239,655.17</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$38,344.83</b>
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$278,000.00</b>
	Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$25,563.30
	Retención del Impuesto sobre la Renta	\$23,965.52
	<b>Monto total</b>	<b>\$228,471.18</b>

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “La Contratante” ni a la “La CONABIO” como intermediarias de “El Consultor Individual”, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “El Consultor Individual”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “La Contratante” ni a “La CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “El Consultor Individual”, “La Contratante” ni de “La CONABIO”.



## Anexo 3: Términos de Referencia

### 1. Nombre de la Consultoría

Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.

### 2. Antecedentes

El Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El Proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El Proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este Proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del Proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del Proyecto.

El Proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación Sur-Sur; 4) Administración del Proyecto y monitoreo.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que corresponden al componente 1 y específicamente al subcomponente 1.2. Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos.

Los subproyectos son la vertiente de ejecución de las actividades del Proyecto SPSB relacionadas directamente con los espacios productivos, los productores, los grupos de productores y las asociaciones de productores. Comprenden las actividades de dos subcomponentes de la matriz de planificación: 1.1 Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles y 2.1 Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores.

Los subproyectos apoyados son de los siguientes sistemas productivos: cacao, café, miel, silvopastoril, forestal y ecoturismo.

Por su parte, las asociaciones de productores (AP) son parte de los actores beneficiarios del Proyecto SPSB, y son aquellas organizaciones legalmente constituidas, integradas por grupos de productores (es decir, de segundo o tercer nivel) y agrupadas conforme a objetivos económicos relacionados con la producción rural.

Las AP tienen a su cargo el cumplimiento de varias de las metas del Proyecto, como son:

- Área de tierra bajo sistemas de producción amigables con la biodiversidad en corredores biológicos.
- Grupos de productores que participan en planes de negocios amigables con la biodiversidad.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

- Productores que completan un programa de capacitación en prácticas amigables con la biodiversidad.
- Productores que adoptan prácticas productivas amigables con la biodiversidad.
- Asociaciones de productores que proveen servicios de control de calidad a grupos de productores están establecidas.
- Alianzas de negocios con compradores para la comercialización de productos diferenciados son establecidas.
- Venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas amigables con la biodiversidad.

Todas las acciones del Proyecto se encuentran sujetas a revisión por parte de la UCP y del BIRF/Banco Mundial. Es por ello que se ha desarrollado un sistema de monitoreo y evaluación para dar seguimiento a las acciones en las que el Proyecto incide en las distintas AP. Asimismo, es necesario que el desempeño del Proyecto sea integral y exista correspondencia entre el gasto financiero, el logro de metas y los objetivos.

Por lo anterior, resulta de gran relevancia contar con un consultor(a) in situ que apoye con sus servicios para que el desempeño e incidencias del Proyecto sean eficaces y eficientes; dichas acciones fortalecerán al Proyecto y su sistema de monitoreo y evaluación. Se espera que el(la) consultor(a) realice un seguimiento y verificación al cumplimiento de metas, para lo cual deberá llevar a cabo supervisiones en campo, en donde la observación y análisis serán fundamentales para identificar aspectos a mejorar en la AP. El proceso de selección del trabajo de campo deberá realizarse a través de un muestreo aleatorio y se deberán estandarizar los instrumentos de recolección de información en campo, para su posterior análisis.

Por otro lado, el consultor deberá colaborar en la revisión de los informes financieros de las AP; en el sentido de su experiencia con las supervisiones y contacto directo con las AP.

### 3. Ubicación

La Consultoría se llevará a cabo en el estado de Oaxaca; específicamente en los municipios en donde se ubican las 10 AP socias del Proyecto en dicho estado.

### 4. Objetivo

Dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de los informes financieros de las AP de la Región Oaxaca, y que forman parte del Proyecto.

Con base en el análisis de estos elementos, se espera contar con información sistematizada sobre los principales hallazgos de la implementación del Proyecto en las AP, las lecciones aprendidas y la identificación de áreas de oportunidad para fortalecer en el futuro a las AP.

### 5. Impactos esperados

Como parte de las acciones de monitoreo y evaluación se establece la necesidad de realizar supervisiones in situ para poder contar con información de base sobre el desempeño del proyecto a nivel técnico y financiero. Se espera que la información, producto de esta consultoría, indique cuál es el desempeño del proyecto en la Región; es decir, su relación entre las metas, objetivos establecidos y alcanzados, y el presupuesto asignado. Sobre todo, se espera que se identifiquen los principales obstáculos y aspectos que potencializaron el desempeño.

El consultor que brinde la asistencia técnica deberá vincularse al Proyecto de manera permanente. Las directrices de la consultoría, no limitativas, son:

- Elaboración de instrumentos de recolección de información.
- Supervisión, a través de muestreo aleatorio simple, del trabajo realizado por las AP vinculadas al Proyecto.
- Revisión de los informes financieros.
- Elaboración de reportes cualitativos sobre: hallazgos en campo, lecciones aprendidas de las AP, áreas de oportunidad para fortalecer las acciones emprendidas por las AP, desempeño en el cumplimiento de metas, ejercicio financiero, efecto de las incidencias del Proyecto en los sistemas productivos de la Región, entre otras.
- Elaboración de reportes cuantitativos sobre el alcance de metas.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**6. Resultados**

El consultor seleccionado se coordinará con la UCP del Proyecto SPSB y se espera que realice, de acuerdo a la temporalidad acordada con la UCP, el reporte de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los indicadores del Proyecto; y, sobre el ejercicio financiero del Proyecto en la Región Oaxaca.

Se espera que el consultor revise y analice la información que las AP ingresan al Sistema Integral de Gestión de Proyectos Sostenibles (SIGIEP), sobre los avances del Proyecto a nivel de indicadores y finanzas; en conjunto con un reporte cualitativo sobre la experiencia durante la implementación del Proyecto en un periodo dado.

**7. Actividades**

- Reunión con UCP-PSPSB para intercambiar puntos de vista respecto de las actividades requeridas al consultor (a): marco de desempeño/ indicadores, requisitos de informes financieros, estatus actual en la Región Oaxaca, equipo de trabajo.
- Elaboración del plan de trabajo y cronograma.
- Trabajo de campo.
- Recopilar, procesar y sistematizar información técnica y financiera.
- Elaboración de reportes cualitativos y cuantitativos sobre el desempeño del Proyecto en la región.

**8. Productos**

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo de las actividades en campo para la supervisión financiera y del cumplimiento de metas durante la implementación de los subproyectos.</li> <li>- Cronograma detallado.</li> <li>- Propuesta del contenido de los reportes de supervisión técnica y financiera</li> </ul>	En un día hábil, a las dos semanas a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte sobre las actividades desarrolladas en campo.</li> <li>- Principales hallazgos (respaldo fotográfico, instrumentos de monitoreo, análisis cualitativo, metodología de muestreo).</li> <li>- Reporte de metas y desempeño financiero.</li> </ul>	En un día hábil, a los dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	<p>Análisis cualitativo sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hallazgos y efectividad de las supervisiones en campo, metas alcanzadas y desempeño financiero.</li> <li>- Reporte de metas alcanzadas.</li> <li>- Reporte del ejercicio financiero del periodo.</li> <li>- Reporte de la información en el SIGIEP.</li> <li>- Validación de la información por la UCP.</li> </ul>	En un día hábil, a los cuatro meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Estos productos estarán sujetos a la revisión y la satisfacción previa de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar dichos plazos (de aproximadamente 5 días hábiles). El consultor estará obligado a resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dicha unidad coordinadora.

Las imágenes deberán contar con nombre de autor y descripción de la imagen, y tener una resolución mínima de 330 dpi.

**9. Duración**

La contratación de esta consultoría se plantea para un período de cuatro meses a partir de la firma del contrato.



**Consultoría: Apoyo técnico para dar seguimiento al cumplimiento de metas y revisión de informes financieros en la Región Oaxaca.**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-438/2018**

**10. Presupuesto**

El monto total estimado es de \$278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este monto comprende los honorarios profesionales para el desarrollo de las actividades propuestas.

El costo total de la consultoría será con cargo a la Categoría 2, Subcomponente 1.2 (Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos), Componente 1 del proyecto PSPSB.

**11. Plan de Pagos**

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En un día hábil, a las dos semanas a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En un día hábil, a los dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	40%
Informe Final	En un día hábil, a los cuatro meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	30%

**12. Proceso de selección y contratación**

El proceso de selección y contratación será a través del método de Selección de Consultor Individual (INDV), mediante la Comparación de Calificaciones de (3CV), de al menos tres Curriculum de candidatos calificados, teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo.

Lo anterior, conforme a las "Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" (versión enero de 2011).

**13. Criterios de evaluación**

El consultor que brindará la asesoría técnica deberá contar con los siguientes requisitos, mínimos, de formación profesional y experiencia en el manejo de los temas:

Criterios de Evaluación	Consideraciones	Puntaje
<b>1. Formación profesional</b>	<b>Se calificará hasta con 30 puntos</b>	<b>30</b>
1.1 Licenciatura en ciencias sociales.	Acredita 10 puntos	10
1.2 Posgrado (maestría, doctorado)	Acredita 10 puntos	10
1.3 Otros estudios (diplomados, talleres, certificaciones)	Acredita 10 puntos	10
<b>2. Experiencia acumulada</b>	<b>Se calificará hasta con 70 puntos a aspirantes con experiencia en la planeación, formulación, gestión y realización de Proyectos, estudios, diagnósticos y evaluaciones, relacionados con la producción rural sostenible, con organizaciones de productores del sector rural.</b>	<b>70</b>
2.1 Formulación, planeación, gestión e instrumentación de Proyectos sostenibles	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren tener más de 5 años de experiencia en la planeación, gestión, formulación e instrumentación de Proyectos sostenibles con organizaciones de productores del sector rural.	35
2.2 Realización de estudios, trabajos, diagnósticos y evaluaciones.	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren más de cinco años de experiencia en la realización de estudios, diagnósticos y evaluaciones relacionados con la producción rural sostenible.	35
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>

